



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 09 de setiembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de setiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 521-2024-R.- CALLAO, 09 SETIEMBRE DE 2024.- LA Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 02533-2024-OPP (Expediente N° 2085764) recibido el 26 de agosto de 2024, mediante el cual el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto en el nivel funcional programático para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°056-2024-OPP/UPP-UNAC informando que “se requiere aprobar mediante acto resolutivo una modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024.”; asimismo, propone “realizar la modificación presupuestal del tipo a nivel funcional programático, por un monto de S/ 188,732.00, según detalle del Informe N°056-2024-OPP/UPPUNAC.”;

Que, obra en autos el Informe N°056-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 26 de agosto del 2024, mediante el cual el Especialista en Formulación y Ejecución Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que “la Dirección General de Administración, solicita habilitación presupuestal por el monto de S/. 188,732.00 soles, para el trámite de pago de arbitrios municipales a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista.”; asimismo, señala que, “mediante Resolución Rectoral N°808-2023-UNAC de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2024, a nivel de categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento.”; además informa que “sobre la solicitud de habilitación presupuestal para asignar mayores créditos presupuestarios para el pago de arbitrios municipales a favor de la Municipalidad de Bellavista, se propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático en las específicas 2.3.1.1.1.1, 2.3.1.5.3.1 y 2.5.4.3.2.1; por lo cual, se considera pertinente solicitar a Secretaría General autorizar la emisión de la resolución que aprueba la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/ 188,732.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)”; en razón de todo lo cual concluye “la emisión de la resolución que aprueba la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 188,732.00 soles”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°868-2024-OAJ del 09 de setiembre del 2024, en atención a la Aprobación de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao, informa lo siguiente: “(...) la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** es el responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con los sistemas administrativos y funcionales correspondientes (Art 222° y 224° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao)”; asimismo, señala “(...) es de competencia exclusiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como dependencia administrativa responsable conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC, en concordancia con los sistemas administrativos y funcionales correspondientes, conforme lo establecido en los artículos 30° y 35° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao”; por lo que es de opinión que procede la continuación del trámite administrativo conforme a los términos detallados en el Oficio N° 2533-2024-OPP;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 02523-2024-OPP de fecha 26 de agosto del 2024; el Informe N°056-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 26 de agosto del 2024; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, hasta por la suma S/ 188,732.00 (Ciento ochenta y ocho mil setecientos treinta y dos con 00/100) conforme el siguiente detalle:

			ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO		
Actividad	5000001	: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	004	: PLANAMIENTO GUBERNAMENTAL		
Grupo Funcional	0005	: PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL		
Finalidad de la Meta	0001179	: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE		
	2.3	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	188,732	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

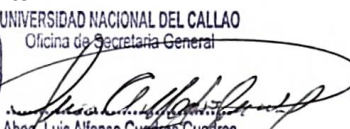
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO		
Actividad	5000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA		
Función	22	:	EDUCACION		
División Funcional	006	:	GESTION		
Grupo Funcional	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO		
Finalidad de la Meta	0000070	:	ADMINISTRACION GENERAL		
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE		
	2.5	:	OTROS GASTOS		188,732

- AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dependencias académicas y administrativas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP.
Cc. Dependencias Académicas y Administrativas.